



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de mayo de 2025
TR. N.º 0004-2025-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0004-2025-AU-UNALM. - La Molina, 16 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 35 de la Ley 30220, Ley Universitaria establece que:

“Creación de Facultades y Escuelas Profesionales. La creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la Sunedu”;

Que, el artículo 36 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que: **“Función y**

dirección de la Escuela Profesional. La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es

la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional,

así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la

obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas

Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los

docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la

Escuela de la que será Director”; Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional

Agraria La Molina establece que: *“La Escuela Profesional es la unidad dependiente del*

decanato, encargada de diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional

correspondiente, así como dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente

de los estudiantes hasta optar el grado académico y título profesional correspondiente.”; Que,

el artículo 11 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina

establece que: *“La escuela profesional es la unidad encargada de diseñar y actualizar el*

currículo de una carrera profesional, así como la de dirigir la formación y capacitación

pertinente de los estudiantes, ellos optarán por el grado académico y el título profesional

correspondiente, para el caso de la formación universitaria, y la certificación, para el caso

de la formación técnica. La creación de la escuela profesional se hace a propuesta de la

facultad.”; Que, mediante Resolución N.º 015/FZ.25, de fecha 16 de enero de 2025, la

Facultad de Zootecnia propone al Consejo Universitario aprobar la creación de la Escuela

Profesional de Zootecnia de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria

La Molina; Que, mediante Resolución N.º 0038-2025-CU-UNALM, de fecha 23 de enero de

2025, se ratificó, en lo pertinente, la Resolución N.º 015/FZ.25 de la Facultad de Zootecnia.

Asimismo, se aprobó la creación de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de

Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria La Molina; y se elevó a la Asamblea

Universitaria la presente resolución para su ratificación; Que, de conformidad con lo

establecido en el artículo 289 literal l) del Reglamento General y, estando a lo acordado por

la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO**

1.- Ratificar Resolución N.º 0038-2025-CU-UNALM, de fecha 23 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la creación de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad

de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y

archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez-

Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad

Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC.,FACULTAD